



COPIA AUTORIZADA

Archivero Judicial de Talca

El Archivero Judicial de Talca certifica que la copia de la escritura pública de fecha 30 de Abril de 2020, otorgada en la Notaría GABRIEL MARCELO GUERRERO GONZALEZ, comuna de TALCA, Repertorio Notarial N° 998-2020, adjunta al presente documento, es testimonio fiel de su original.-

Archivero Judicial de Talca.-

calle Uno Norte # 911.-

Carátula N°: 120549 .-

Talca, 30 de Enero de 2023.-



N° Certificado: 1234231929376.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 1234231929376.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

REPERTORIO N° 998 -2020.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

ONG TÚ ME AYUDAS A CRECER

En Talca, República de Chile, a treinta de abril de dos mil veinte, ante mí, **GABRIEL MARCELO GUERRERO GONZÁLEZ**, abogado, Notario Público de la Séptima Notaría de Talca, con Oficio en calle treinta Oriente, número mil quinientos veintidós, local A, de la comuna de Talca; **COMPARECE:** Don **ALEJANDRO ANTONIO CARRASCO CARRASCO**, chileno, divorciado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número 12.888.800-4, domiciliado para estos efectos en calle 1 Norte N°841, Block 2 departamento C-2 de la ciudad y Comuna de Talca, mayor de edad, quien debidamente facultado para ello viene en reducir a escritura pública; **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ONG TÚ ME AYUDAS A CRECER** y que es del siguiente tenor; **“ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ONG TÚ ME AYUDAS A CRECER** En Talca, a 12 de octubre de 2019 la Organización No Gubernamental Tú me ayudas a crecer, que se encuentra constituida por 20 socios, quienes conforman la Asamblea General de Socios, y se individualizan a continuación: Doña Katherine Araya Espinoza, cédula nacional de identidad número 15.136.388-5; Doña Carolina Carrasco Burgos, cédula nacional de identidad número 19.437.837-8; Don Alejandro Carrasco Carrasco, cédula nacional de identidad número 12.888.800-4; Doña Constanza Escobar Guzmán, cédula nacional de identidad número 17.760.768-1; Doña Francisca Flores Soto, cédula nacional de identidad número 18.228.301-0; Doña Valentina Garrido Inostroza, cédula nacional de identidad número 17.824.343-8; Doña Alejandra Grez Ponce de León, cédula nacional de identidad número 11.895.292-8; Doña Francisca Jaque Devia, cédula nacional



de identidad número 18.575.937-7; Doña Ana Elisa Machuca Bravo, cédula nacional de identidad número 17.040.393-2; Doña Elisa Massardo Salazar, cédula nacional de identidad número 18.474.427-9; Doña Jessica Morán Rebolledo, cédula nacional de identidad número 14.474.558-2; Don Patricio Nuñez Rebolledo, cédula nacional de identidad número 13.949.129-7; Doña Camila Ormeño Castro, cédula nacional de identidad número 18.655.654-2, Doña Marcela Rebolledo Arellano, cédula nacional de identidad número 12.590.635-4; Doña Ana Rocha Quiroz, cédula nacional de identidad número 8.910.770-9; Doña Isabel Salgado Rebolledo, cédula nacional de identidad número 13.858.380-5; Doña Pía Urrutia Cancino, cédula nacional de identidad número 18.576.252-1, Doña Edith Vera Carrasco, cédula nacional de identidad número 15.136.477-7; Doña Karen Verdugo Chamorro, cédula nacional de identidad número 18.572.233-3; Doña María Zúñiga Adasme, cédula nacional de identidad número 17.495.005-9, acuerdan unánimemente modificar los estatutos sociales en el sentido de ampliar las facultades del presidente, contenidas en el artículo 18 de los estatutos que rigen la ONG. a) Ostentar la representación de la ONG ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas. b) Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones. c) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin; sin perjuicio de que por cada órgano en el ejercicio d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General. e) Ordenar los gastos y pagos de la Asociación. f) Dirimir con su voto los empates. g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General. h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta Directiva y de la Organización. Ahora: i) Representación ante instituciones. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas

naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. j) Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la ONG. k) Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. l) Operaciones con cheques, letras, pagares y otros documentos mercantiles Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. m) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la ONG a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. ñ) Operaciones con Bancos e Instituciones financieras. Representar a la ONG en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en



ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. o) Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. p) Pagos y Extinción de Obligaciones Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la ONG adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. q) Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. r) Representar judicialmente a la ONG con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. Se acuerda facultar a don Alejandro Antonio Carrasco Carrasco, cedula nacional de identidad 12.888.800-4, o a



quien cumpla la función de presidente en su caso, para que proceda a reducir a escritura pública el todo o parte del presente acuerdo, como asimismo para requerir las inscripciones y subinscripciones que fuesen pertinentes en los registros respectivos. Se hace presente que se aprueba por acuerdo unánime de la totalidad de los socios la modificación antes indicada, manteniéndose vigentes en todo lo demás los estatutos sociales, y se pone término a la asamblea general extraordinaria de socios, firmando los asistentes a conformidad. Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Katherine Araya Espinoza 15.136.388-5, Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Carolina Carrasco Burgos 19.437.837-8; Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Constanza Escobar Guzmán 17.760.768-1; Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Valentina Garrido Inostroza 17.824.343-8; Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Alejandra Grez Ponce de León, 11.895.292-8; Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Francisca Jaque Devia 8.575.937-7; Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Ana Machuca Bravo 17.040.393-2; Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Elisa Massardo Salazar 18.474.427-9; Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Jessica Morán Rebolledo 14.474.558-2; Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Patricio Nuñez Rebolledo, 13.949.129-7, Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Marcela Rebolledo Arellano 12.590.635-4; Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Ana Rocha Quiroz, 8.910.770-9 Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Isabel Salgado Rebolledo; 13.858.380-5 Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Edith Vera Carrasco 15.136.477-7; Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Camila Ormeño Castro 18.655.654-2; Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Francisca Flores Soto 18.228.301-0 ; Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Pía Urrutia Cancino 18.576.252-1 Hay firma ilegible bajo la cual se lee; Karen Verdugo Chamorro 18.572.233-3; Hay firma ilegible bajo la cual se lee; María Zúñiga Adasme 17.495.005-9. La personería de don Alejandro Antonio Carrasco Carrasco, para reducir a escritura pública la presente acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios ONG TU ME AYUDAS A CRECER," consta en el documento que por medio del presente instrumento se reduce a escritura



pública. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente la presente escritura pública. Se da copia. La presente escritura pública ha quedado anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el N°:998-2020.- DOY FE.-

Alejandro Carrasco Carrasco

72.888.800-4



ALEJANDRO ANTONIO CARRASCO CARRASCO
En rep. ONG TU ME AYUDAS A CRECER.

